



002 I

- 1 -

Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 N U M E R O: 157/78. -----  
2 AUMENTO DE CAPITAL Y RE-  
3 FORMA DE ESTATUTOS DE  
4 LA COMPANIA "CONSORCIO  
5 PROMOTOR DE VIVIENDAS DE  
6 INTERES SOCIAL (VIS) S.A.  
7 C U A N T I A: S/. 20000.000,00 -----  
8 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA  
9 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIERCO-  
10 LES PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO,  
11 ANTE MI, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, ABOGADO,  
12 NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, COMPA-  
13 RECEN: POR UNA PARTE, LA COMPANIA "CONSORCIO PROMOTOR  
14 DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A." REPRESENTA-  
15 DA POR EL SEÑOR PABLO BAGUERIZO NAZUR, QUIEN DECLA-  
16 RA SER ECUATORIANO, CASADO, INGENIERO CIVIL, Y POR  
17 SUS PROPIOS DERECHOS LOS SEÑORES: RODOLFO BAGUERIZO  
18 NAZUR, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, INGENIE-  
19 RO CIVIL, ALFREDO MANCHENO ORELLANA, QUIEN DECLARA  
20 SER ECUATORIANO, CASADO, INGENIERO CIVIL, RAYMOND RARO  
21 DIBO, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, INGENIE-  
22 RO; Y POR OTRA PARTE, LA COMPANIA DE NEGOCIOS PRO-  
23 DENE C. LTDA. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE Y GEREN-  
24 TE SEÑORES PABLO BAGUERIZO NAZUR, QUIEN DECLARA SER  
25 ECUATORIANO, CASADO, INGENIERO CIVIL, Y, JOSE JUEZ ARBO-  
26 LEDA, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, EJECU-  
27 TIVO SEGUN NOMBRAMIENTOS QUE SE INSERTAN EN EL TEX-  
28 TO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA COMO DOCUMENTOS

1 HABILITANTES. -----  
2 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS  
3 EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA  
4 OBLIGARSE Y CONTRATAR, A QUIENES DE CONOCER DOY FE,  
5 LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELEBRAR ESTA ESCRITURA  
6 PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
7 SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUI-  
8 DOS, Y A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPON-  
9 Tanea, Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINU-  
10 TA QUE DICE ASI: -----  
11 S E Ñ O R N O T A R I O: EN EL REGISTRO DE ESCRITU-  
12 RAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA DE  
13 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, AL TENOR  
14 DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: -----  
15 P R I M E R A: INTERVINIENTES. -- INTERVIENEN EN EL OTOR-  
16 GAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR INGENIERO  
17 PABLO BAGUERIZO NAZUR, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA  
18 DE LA COMPAÑIA " CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS  
19 DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A., EN SU CALIDAD DE GE-  
20 RENTE GENERAL DE LA MISMA, Y POR SUS PROPIOS DERECHOS; LOS  
21 INGENIEROS RODOLFO BAGUERIZO NAZUR, ALFREDO MANCHENO ORE-  
22 LLANA, Y RAYMOND RAAD DIBO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y,  
23 COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS PRODENE C. LTDA., REPRESENTA-  
24 TADA POR SU PRESIDENTE Y SU GERENTE SEÑORES INGENIERO PA-  
25 BLO BAGUERIZO NAZUR Y JOSE JUEZ ARBOLEDA, RESPECTIVAMENTE,  
26 S E G U N D A: ANTECEDENTES. -- LA COMPAÑIA CONSORCIO PRO-  
27 MOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A, SE  
28 CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL



003

I

- 2 -

Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTOR JORGE MAL-  
2 DONADO RENNELLA, EL DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NO-  
3 VECIENTOS SETENTA Y TRES E INSCRITA CON FECHA MAR-  
4 ZO VEINTISEIS DEL MISMO AÑO EN EL REGISTRO MERCAN-  
5 TIL DEL CANTON. - EN SESION DE JUNTA GENERAL EXTRA-  
6 ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA MENCIONADA,  
7 CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-  
8 CIENTOS SETENTA Y SIETE, SE RESOLVIO POR UNANIMIDAD,  
9 AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE DOS MILLA-  
10 NES DE SUCRES Y ACERDO LA SUSCRIPCION QUE DEN PRO-  
11 PORCION A SUS ACCIONES HICIERON LOS SEÑORES INGENIE-  
12 ROS PABLO BAGUERIZO NAZUR, ROBERTO BAGUERIZO NAZUR,  
13 ALFREDO MANCHENO ORELLANA, RAYMOND RAAD DIBOBY, COM-  
14 PANIA PROMOTORA DE NEGOCIOS PRODENE S. LTDA. IGUAL-  
15 MENTE ACEPTANDE EL PAGO DE DICHO AUMENTO MEDIANTE  
16 LA CAPITALIZACION DEL FONDO DE RESERVA LEGAL Y PAR-  
17 TE DEL FONDO DE RESERVA ESPECIAL DE LA COMPANIA. ---  
18 T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y PAGO  
19 DEL MISMO. - EL SEÑOR INGENIERO PABLO BAGUERIZO NAZUR,  
20 EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA  
21 A CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL  
22 (VIS) S.A., EXPRESAMENTE DECLARA AUMENTADO EL CAPITAL  
23 SOCIAL DE LA COMPANIA DE SU REPRESENTACION EN DOS  
24 MILLONES DE SUCRES, MEDIANTE LA EMISION, SUSCRIPCION  
25 Y PAGO DE DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS  
26 E INDIVISIBLES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, DE ACUER-  
27 DO CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
28 DE LA COMPANIA, CELEBRADA EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE

1 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, SUSCRITAS Y PAGADAS  
2 POR LOS ACCIONISTAS EN LAS SIGUIENTES PROPOCIONES:  
3 ✓ INGENIERO PABLO BAGUERIZO NAZUR, CUARENTA ACCIONES DE  
4 DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; ✓ INGENIERO RODOLFO BAGUERI-  
5 ZO NAZUR, CUARENTA ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA  
6 UNA; ✓ INGENIERO ALFREDO MANCHENO ORELLANA, CUARENTA  
7 ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; ✓ INGENIE-  
8 RO RAYMOND RAAD DIBB, CUARENTA ACCIONES DE DIEZ  
9 MIL SUCRES CADA UNA; ✓ COMPANIA PROMOTORA DE  
10 NEGOCIOS PRODENELO C. LTDA., REPRESENTADA POR LOS  
11 SEÑORES INGENIERO PABLO BAGUERIZO NAZUR Y JOSE  
12 JUEZ ARBOLEDA, PRESIDENTE Y GERENTE, RESPECTIVAMENTE,  
13 CUARENTA ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; TO-  
14 DOS LOS ACCIONISTAS HAN PAGADO LAS ACCIONES SUSCRI-  
15 PTAS (MEDIANTE LA CAPITALIZACION REALIZADA EN  
16 PROPORCION A SU SUSCRIPCION) EN EL CAPITAL  
17 SOCIAL DE LA COMPANIA, DE LA RESERVA LEGAL  
18 Y PARTE DE LAS RESERVAS ESPECIALES, LAS MISMAS QUE  
19 ASCIENDEN, EN TOTAL, A LA SUMA DE DOS MILLONES DE  
20 SUCRES.-----  
21 C U A R T A: REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIA-  
22 LES.- EL SEÑOR INGENIERO PABLO BAGUERIZO NAZUR, EN  
23 SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL "CONSORCIO PROMO-  
24 TOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A.", DECLAR-  
25 A DE MANERA EXPRESA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO RES-  
26UELTO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL  
27 DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA  
28 Y SIETE SE RESOLVIO POR UNANIMIDAD REFORMAR LOS ES-



004

I

Dr. Jorge Maldonado Rennella

1. STATUTOS Y CODIFICARLOS AL TENDR QUE CONSTAN DEL ACTA  
2. DE LA MENCIONADA JUNTA GENERAL QUE FORMA PARTE IN-  
3. TEGRANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA. AGREGUE USTED, SE-  
4. ÑOR NOTARIO LAS DEMAS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA  
5. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA.-  
6. SEÑOR NOTARIO, FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- MARTHA MANZUR.-  
7. REGISTRO NUMERO. OCHO CINCO OCHO.-----  
8. DOCUMENTOS HABITANTES: GUAYAQUIL, MAR-  
9. ZO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.-  
10. SEÑOR INGENIERO DON PABLO BAGUERIZO NAZUR, CIUDAD L-  
11. ESTIMADO SEÑOR: SUPLEME COMUNICARLE POR LA PRESENTE  
12. QUE EN SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COM-  
13. PANIA "CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SO-  
14. CIAL (VIS) S.A." CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE MAR-  
15. ZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, SE PROCEDIO  
16. A ELEGIR A USTED GERENTE GENERAL DE LA MISMA POR  
17. UN LAPSO DE CINCO AÑOS, CON LAS ATRIBUCIONES Y DE-  
18. BERES CONSTANTES EN EL ESTATUTO DE LA COMPANIA Y EN  
19. LAS LEYES PERTINENTES. ATENTAMENTE. FIRMADO: FIRMA  
20. ILEGIBLE.- INGENIERO ALFREDO MANCHENO ORELLANA. ACEPTO:  
21. CUMPLIR LEGALMENTE EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA  
22. COMPANIA "CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES  
23. SOCIAL (VIS) S.A.".- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIE-  
24. RO PABLO BAGUERIZO NAZUR.- QUEDA INSCRITO ESTE NOM-  
25. BRAMIENTO, GUAYAQUIL, MARZO VEINTIOCHO DE MIL NOVE-  
26. CIENTOS SETENTA Y TRES.- QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRA-  
27. MIENTO, DE FOJAS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y  
28. CINCO A CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, NU-

1. NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y UNO DEL REGISTRO MERCAN-  
2. TIL; Y ANOTADO BAJO EL NUMERO CUATRO MIL CUATRO-  
3. CIENTOS VEINTE DEL REPERTORIO, ARCHIVANDOSE LOS CER-  
4. TIFICADOS DE REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL. - GUAYAQUIL,  
5. VEINTE Y NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA  
6. Y TRES. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. - FIRMADO: FIR-  
7. MA ILEGIBLE. - DOCTOR JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO. - RE-  
8. GISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL. - HAY EN  
9. SELLO.-----  
10. DE AGOSTO CUATRO, DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. -  
11. SEÑOR INGENIERO. - PABLO BAGUERIZO NAZUR, CIUDAD. - DE  
12. MIS CONSIDERACIONES ME ES GRATO COMUNICARLE QUE LA  
13. JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "PROMOTORES DE NEGOCIOS  
14. PRODENE C. LTDA." EN SU SESION CELEBRADA EL DIA DE HOY,  
15. TUVO EL ACIERTO DE ELEGIRLO PRESIDENTE DE LA COM-  
16. PAÑIA, Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA,  
17. POR EL TIEMPO Y CON LAS FACULTADES QUE CONSTAN EN  
18. LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA, ENTRE LOS QUE FIGURA  
19. LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPANIA CONJUNTA-  
20. MENTE CON EL GERENTE. - LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGEN-  
21. TES CONSTAN DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE AUTORIZO EL  
22. NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DOCTOR JORGE JARA GRAU  
23. EL DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y  
24. CINCO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL PRIMERO  
25. DE AGOSTO DEL MISMO AÑO. - MUY ATENTAMENTE FIRMADOS  
26. FIRMA ILEGIBLE. - JOSE JUEZ ARBOLEDA, SECRETARIO DE  
27. LA JUNTA. - RAZON: ACEPTO EL CARGO PARA EL CUAL HE  
28. SIDO ELEGIDO SEGUN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE. -



Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO PABLO BAQUERIZO NA-  
2 ZUR.-PRESIDENTE. CERTIFICADO: QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO -  
3 FUE INSCRITO HOY, A FOJA TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y  
4 UNO, NUMERO: DOS MIL OCHO CIENTOS VEINTE DEL REGISTRO MER-  
5 CANTIL Y ANOTADO BAJO EL NUMERO: ONCE MIL QUINIENTOS NO -  
6 VENTA Y OCHO DEL REPERTORIO.-GUAYAQUIL, A SIETE DE AGOSTO  
7 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.-EL REGISTRADOR MERCAN-  
8 TIL, FIRMADO: ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- RE-  
9 GISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- HAY UN SELLO .-  
10 AGOSTO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- SEÑOR.-  
11 JOSE JUEZ ARBOLEDA.- CIUDAD.- DE MIS CONSIDERACIONES: ME  
12 ES GRATO COMUNICARLE QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE  
13 PROMOTORES DE NEGOCIOS PRODENE.C.LTDA., EN SU SESION CELE-  
14 BRADA EL DIA DE HOY, TUVO EL ACIERTO DE ELEGIRLO GERENTE -  
15 DE LA COMPAÑIA, Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MIS-  
16 MA, POR EL TIEMPO Y CON LA FACULTADES QUE CONSTAN EN LOS -  
17 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, ENTRE LOS QUE FIGURAN LA DE RE-  
18 PRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPAÑIA CONJUNTAMENTE CON EL -  
19 PRESIDENTE.- LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES CONSTAN DE LA  
20 ESCRITURA PUBLICA QUE AUTORIZO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CAN-  
21 TON DOCTOR JORGE JARA GRAU EL DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL  
22 NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, INSCRITA EN EL REGISTRO MER-  
23 CANTIL EL PRIMERO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.- MUY ATENTAMEN-  
24 TE.- FIRMADO:FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO PABLO BAQUERIZO  
25 NAZUR.- PRESIDENTE.- RAZON: ACEPTO EL CARGO PARA EL CUAL  
26 HE SIDO ELEGIDO SEGUN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.- FIR-  
27 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- SEÑOR JOSE JUEZ ARBOLEDA.-GERENTE.-  
28 CERTIFICADO: QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO FUE INSCRITO HOY,

1 A FOJA TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS, NUMERO: DOS -  
2 MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTA-  
3 DO BAJO EL NUMERO: ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL  
4 REPERTORIO.- GUAYAQUIL, A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-  
5 TOS SETENTA Y CINCO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-  
6 VALE. FIRMADO: ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCI-  
7 VAR ANDRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
8 HAY UN SELLO.- QUE DICE: REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYA-  
9 QUIL.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
10 DE LA COMPANIA "CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES  
11 SOCIAL (VIS)S.A." LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION.- EN  
12 GUAYAQUIL, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPANIA, UBICADO EN -  
13 DRELLANA DOSCIENTOS ONCE, EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL -  
14 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, A LAS DOCE DEL DIA.- ASISTEN-  
15 TES.- ASISTEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA GENE-  
16 RAL, INGENIERO PABLO BAQUERIZO NAZUR, REPRESENTANDO VEINTE  
17 ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, DE SU PROPIEDAD; IN-  
18 GENIERO RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, REPRESENTANDO VEINTE AC-  
19 CIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, DE SU PROPIEDAD; INGE-  
20 NIERO ALFREDO MANCHENO DRELLANA, REPRESENTANDO VEINTE AC-  
21 CIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, DE SU PROPIEDAD; INGE-  
22 NIERO RAYMOND RAAD DIBO, REPRESENTANDO VEINTE ACCIONES DE  
23 DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, DE SU PROPIEDAD; Y, COMPANIA -  
24 "PROMOTORA DE NEGOCIOS PRODENE C.LTDA.", REPRESENTADA POR  
25 SU PRESIDENTE Y GERENTE, SEÑORES INGENIEROS PABLO BAQUERI-  
26 ZO NAZUR Y JOSE JUEZ ARBOLEDA, RESPECTIVAMENTE, REPRESENTAN-  
27 TANDO VEINTE ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, DE SU -  
28 PROPIEDAD.- QUORUM.- EN LA PRESENTE JUNTA SE ENCUENTRA -



Dr. Jorge Maldonado Rermella

1 REUNIDO TODO EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA,  
2 EL MISMO QUE ASCIENDE A UN MILLON DE SUCRES, DIVIDIDO EN  
3 CIEN ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA.- PRESIDENTE Y -  
4 SECRETARIO.- PRESIDE LA SESION EL INGENIERO ALFREDO MAN-  
5 CHENO DRELLANA, ELEGIDO POR UNANIMIDAD PARA QUE LO HAGA DE  
6 MANERA AD-HOC POR AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA;  
7 Y, ACTUA DE SECRETARIO EL GERENTE GENERAL DE LA MISMA, IN-  
8 GENIERO PABLO BAQUERIZO NAZUR.- EL PRESIDENTE ORDENA QUE -  
9 POR SECRETARIA SE DE LECTURA AL ORDEN DEL DIA, LO QUE A -  
10 CONTINUACION HACE EL SECRETARIO.- ORDEN DEL DIA.- "AUMENTO  
11 DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y RESOLUCION AL RESPECTO.".- RE-  
12 FORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS Y RESOLUCION AL RESPEC-  
13 TO.- LOS ASISTENTES ACEPTAN POR UNANIMIDAD LA REALIZACION  
14 DE LA PRESENTE JUNTA Y EXPRESAN SU CONFORMIDAD CON LOS  
15 PUNTOS A TRATARSE EN ELLA.- DESARROLLO DE LA SESION.- PRI-  
16 MER PUNTO.- AL RESPECTO.- TOMA LA PALABRA EL GERENTE GENE-  
17 RA DE LA COMPAÑIA, SEÑOR INGENIERO PABLO BAQUERIZO NAZUR,  
18 QUIEN MANIFIESTA QUE EL MOVIMIENTO ECONOMICO DE LA COMPA-  
19 ÑIA NECESITA EL RESPALDO DE UN CAPITAL SUPERIOR A UN MI-  
20 LLON DE SUCRES POR LO QUE ES NECESARIO QUE LOS ACCIONISTAS  
21 DECIDAN SOBRE UN AUMENTO DE CAPITAL, SU SUSCRIPCION Y PA-  
22 GO DEL MISMO. PARA EL PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL RECO-  
23 MIENDA LA UTILIZACION DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA -  
24 COMPAÑIA, EL MISMO QUE ASCIENDE A QUINIENTOS MIL SUCRES Y  
25 LAS RESERVAS ESPECIALES DE LA COMPAÑIA QUE ASCIENDEN A UN  
26 MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y  
27 CUATRO SUCRES CON TREINTA CENTAVOS, LAS MISMAS QUE DAN UN  
28 TOTAL DE DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRES-

1 CIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES CON TREINTA CENTAVOS. A  
2 CONTINUACION Y LUEGO DE ALGUNAS DELIBERACIONES, LA JUNTA -  
3 GENERAL DE ACCIONISTAS RESOLVIO POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL  
4 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN DOS MILLONES DE SUCRES, -  
5 AUMENTO DE CAPITAL QUE SERA SUSCRITO DE MANERA PROPORCIO-  
6 NAL A LAS ACCIONES QUE TIENEN LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y -  
7 QUE SERA PAGADO MEDIANTE EL FONDO DE RESERVA LEGAL ( QUI-  
8 NIENTOS MIL SUCRES ) Y PARTE DE LAS RESERVAS ESPECIALES DE  
9 LA COMPAÑIA (UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES), EMITIENDOSE  
10 PARA TAL EFECTO DOSCIENTAS ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CA-  
11 DA UNA, LAS MISMAS QUE SERAN SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA MA-  
12 NERA INDICADA, CORRESPONDIENDO DE ELLAS: A) INGENIERO RODOL-  
13 FO BAQUERIZO NAZUR, CUARENTA ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES -  
14 CADA UNA; B) INGENIERO PABLO BAQUERIZO NAZUR, CUARENTA AC-  
15 CIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; C) INGENIERO ALFREDO  
16 MANCHENO ORELLANA, CUARENTA ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CA-  
17 DA UNA; D) INGENIERO RAYMOND RAAD DIBO, CUARENTA ACCIONES DE  
18 DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; Y, E) COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS  
19 PRODENE C.LTDA., CUARENTA ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES  
20 CADA UNA. -SEGUNDO PUNTO.- A CONTINUACION SE PROCEDE A TRA-  
21 TAR SOBRE LA REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA  
22 COMPAÑIA. LUEGO DE ALGUNAS DELIBERACIONES Y DE UN RECESO  
23 SE RESOLVIO POR UNANIMIDAD REFORMAR LOS ESTATUTOS Y CODI-  
24 FICARLOS AL TENOR SIGUIENTE, DEJANDO SIN VALOR ALGUNO LAS  
25 RESOLUCIONES QUE CON RESPECTO A REFORMA DE ESTATUTOS SE A-  
26 PROBO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MAYO TRES DE MIL  
27 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. -ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANO-  
28 NIMA MERCANTIL "CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES



Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 SOCIAL (VIS)S.A. TITULO PRIMERO.- DENOMINACION OBJETIVA,  
2 NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.-ARTICULO PRIMERO.  
3 DENOMINACION OBJETIVA.- " CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS  
4 DE INTERES SOCIAL (VIS)S.A.".- ARTICULO SEGUNDO.- NACIONA-  
5 LIDAD.-ECUATORIANA.- ARTICULO TERCERO.-DOMICILIO.- LA CIU-  
6 DAD DE GUAYAQUIL, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS  
7 DENTRO O FUERA DEL PAIS.-ARTICULO CUARTO.- PLAZO.-CINCUEN-  
8 TA AÑOS, A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONS-  
9 TITUCION.- ARTICULO QUINTO.-OBJETO.- TODAS LAS ACTIVIDADES  
10 RELACIONADAS CON LA PROMOCION DE LAS URBANIZACIONES, CIUDA-  
11 DELAS Y CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y O-  
12 TRAS; PUDIENDO, PARA EL EFECTO, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDA-  
13 DES CONEXAS CON DICHO OBJETO TALES COMO GESTIONES DE FI-  
14 NANCIACION, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, IMPORTACION DE MATERIA-  
15 LES, MAQUINARIAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, ETCETERA. EN FIN, PO-  
16 DRA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES MERCANTILES PUNTUALIZA-  
17 DAS POR LAS LEYES ECUATORIANAS, RELACIONADAS CON SU OBJETO.  
18 TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. --  
19 ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.- TRES MILLONES DE SU-  
20 CRES, TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO, REPRESENTADO POR  
21 TRESCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVI-  
22 SIBLES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA. -----  
23 ARTICULO SEPTIMO.- DE LAS ACCIONES.- LAS ACCIONES ES-  
24 TARAN CONTENIDAS EN TITULOS FIRMADOS POR EL PRESIDEN-  
25 TE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. CADA TITU-  
26 LO PODRA REPRESENTAR UNA O MAS ACCIONES; TANTO LOS  
27 TITULOS COMO LAS ACCIONES DEBERAN SER NUMERADAS Y CADA UNA  
28 DE ELLAS LIBERADA, DARA DERECHO A UN VOTO EN LA

1 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, A UNA PARTE IGUAL EN  
2 EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y A LA PARTE PROPORCIONAL  
3 EN LAS UTILIDADES DE ELLA EN RELACION CON EL VALOR  
4 PAGADO DE LAS MISMAS. EN CASO DE PERDIDA DE UN TI-  
5 TULO DE ACCION, LA COMPAÑIA DECLARARA NULO Y EMITI-  
6 RA UNO NUEVO DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO TREINTA  
7 DIAS DESDE LA ULTIMA DE TRES PUBLICACIONES CONSECU-  
8 TIVAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION  
9 DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUE DEBERAN HACERSE DE  
10 PARTE DE LA COMPAÑIA Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA  
11 PRESENTADO RECLAMO ALGUNO SOBRE LA PROPIEDAD DEL TI-  
12 TULO EN MENCION. LOS GASTOS QUE DEMANDE ESTE TRAMI-  
13 TE SERAN PAGADOS POR EL INTERESADO.-----

14 ARTICULO OCTAVO.- REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA.-  
15 LOS ACCIONISTAS PUEDEN HACERSE REPRESENTAR ANTE LAS  
16 JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, PARA EJERCER SUS DE-  
17 RECHOS Y ATRIBUCIONES, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL  
18 PRESIDENTE DE ELLA. CADA ACCIONISTA NO PUEDE HACER-  
19 SE REPRESENTAR SINO POR UN SOLO MANDATARIO CADA VEZ,  
20 CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE SUS ACCIONES. ASI  
21 MISMO, EL MANDATARIO NO PUEDE VOTAR EN REPRESENTA-  
22 CION DE OTRA U OTRAS ACCIONES DE UN MISMO MANDAN-  
23 TE EN SENTIDO DIFERENTE EN REPRESENTACION DE CADA  
24 UNO SUS MANDANTES. -----

25 TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-  
26 ARTICULO NOVENO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- LA  
27 COMPAÑIA ESTARA GOBERNADA Y ADMINISTRADA POR LOS SI-  
28 GUIENTES ORGANOS Y FUNCIONARIOS:- A) JUNTA GENERAL DE



Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 TE EJECUTIVO LO ESTIME CONVENIENTE, NOMBRARA UNO O  
2 MAS GERENTES O SUBGERENTES SECCIONALES POR EL TIEM-  
3 PO Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN SUS RESPEC-  
4 TIVOS NOMBRAMIENTOS; NO INCLUIRA LA REPRESENTACION LEGAL.-  
5 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O.- DEL SECRE-  
6 TARIO DE LA COMPANIA.- LA COMPANIA TENDRA UN SECRE-  
7 TARIO QUE SERA NOMBRADO POR EL COMITE EJECU-  
8 TIVO, POR EL LAPSO DE UN AÑO. PODRA SER O  
9 NO SOCIO DE LA COMPANIA. SON ATRIBUCIONES Y  
10 DEBERES DEL SECRETARIO, LAS SIGUIENTES: A) ACTUAR  
11 DE SECRETARIO EN LAS SESIONES DE JUNTA GENE-  
12 RAL Y COMITE EJECUTIVO; B) ASISTIR AL GERENTE  
13 GENERAL EN TODAS LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN  
14 REFERENTE A LOS LIBROS DE ACTAS DE AMBOS ORGANISMOS, LOS  
15 QUE DEBERAN SER FIRMADOS POR EL GERENTE GENERAL Y POR EL  
16 SECRETARIO, PREVIA LA ADECUADA SUPERVISION DE LA ASESORIA  
17 LEGAL. RECLAMAR DEL DEPARTAMENTO LEGAL EL INFORME PERIO-  
18 DICO DE QUE ESTAN COMPLETOS Y EN DEBIDO ORDEN TODOS LOS DO-  
19 CUMENTOS RELACIONADO CON LOS LIBROS DE RESPONSABILIDAD DEL  
20 GERENTE GENERAL. -----  
21 T I T U L O C U A R T O.- DE LA FISCALIZACION. -----  
22 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O.- DEL COMISARIO.  
23 LA JUNTA GENERAL EN SU REUNION ORDINARIA ANUAL NOMBRARA UN  
24 COMISARIO Y SU RESPECTIVO SUPLENTE. LA DESIGNACION DE ESTOS  
25 FUNCIONARIOS SE HARA POR EL PERIODO DE UN AÑO Y PODRAN SER  
26 REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
27 COMISARIO TODAS LAS QUE SEÑALE LA LEY DE COMPANIAS Y ADE-  
28 MAS LAS QUE LE IMPUSIERE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

1     A R T I C U L O   D E C I M O   S E P T I M O . - B A L A N C E  
2     G E N E R A L E I N V E N T A R I O . - E L T R E I N T A Y U N O D E D I C I E M B R E D E C A -  
3     D A A Ñ O S E C E R R A R A E L E J E R C I C I O S O C I A L A N U A L Y S E H A R A U N  
4     I N V E N T A R I O A E S A F E C H A D E L O S B I E N E S S O C I A L E S , P U D I E N D O E L  
5     G E R E N T E G E N E R A L H A C E R U S O D E L D E R E C H O D E P E D I R A L M I N I S T E -  
6     R I O D E F I N A N Z A S , A U T O R I Z A C I O N P A R A C A M B I A R D I C H A F E C H A , D E  
7     A C U E R D O C O N E L A R T I C U L O V E I N T I S E I S D E L A L E Y D E C O M P A Ñ I A S .

8     T I T U L O   Q U I N T O . - D E L F O N D O D E R E S E R V A Y D E  
9     L A S U T I L I D A D E S . -----

10    A R T I C U L O   D E C I M O   O C T A V O . - R E S E R V A L E -  
11    G A L . - L A R E S E R V A L E G A L S E F O R M A R A P O R L O M E N O S C O N  
12    E L D I E Z P O R C I E N T O D E L A S U T I L I D A D E S L I Q U I D A S D E L A  
13    E M P R E S A Q U E A R R O J E C A D A E J E R C I C I O E C O N O M I C O H A S T A C O M -  
14    P L E T A R L A C U A N T I A M I N I M A E S T A B L E C I D A P O R L A L E Y D E  
15    C O M P A Ñ I A S . -----

16    A R T I C U L O   D E C I M O   N O V E N O . - R E S E R V A E S -  
17    P E C I A L . - L A J U N T A G E N E R A L P O D R A C R E A R F O N D O S D E A -  
18    M O R T I Z A C I O N Y F O N D O S P A R A E V E N T U A L I D A D E S C O N L O S P O R -  
19    C E N T A J E S Q U E J U Z G U E C O N V E N I E N T E , P E R O O B S E R V A N D O L A S  
20    D I S P O S I C I O N E S L E G A L E S Y E S T A T U T A R I A S R E S P E C T I V A S . I -  
21    G U A L M E N T E H A R A L A S R E S E R V A S E S P E C I A L E S Q U E C O N S I D E R E  
22    C O N V E N I E N T E P A R A E L D E S A R R O L L O D E L A C O M P A Ñ I A . -----

23    A R T I C U L O   V I G E S I M O . - D I S T R I B U C I O N D E L A S  
24    U T I L I D A D E S . - U N A V E Z Q U E S E A N A P R O B A D O S E L B A L A N C E  
25    Y E L I N V E N T A R I O D E L E J E R C I C I O E C O N O M I C O R E S P E C T I V O Y  
26    D E S P U E S D E P R A C T I C A D A S L A S D E D U C C I O N E S N E C E S A R I A S P A -  
27    R A L A F O R M A C I O N D E L A R E S E R V A L E G A L Y D E L A S R E S E R -  
28    V A S E S P E C I A L E S Q U E H A Y A N S I D O R E S U E L T A S P O R L A J U N -



Dr. Jorge Maldonado Pennella

1 ACCIONISTAS; B) COMITE EJECUTIVO; C) PRESIDENTE DE LA  
2 COMPAÑIA; D) GERENTE GENERAL; E) GERENTES Y SUB-GE-  
3 RENTES SECCIONALES; Y, F) SECRETARIO DE LA COMPAÑIA.-  
4 ARTICULO DECIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-  
5 ESTARA INTEGRADA POR LOS ACCIONISTAS DE LA COMPA-  
6 ÑIA, DEL PRESIDENTE DE LA MISMA QUE LA PRESID-  
7 RA Y ACTUARA EN LA SECRETARIA EL SECRETARIO DE LA  
8 COMPAÑIA, Y EN SU AUSENCIA, UNO DESIGNADO AD - HOC  
9 POR LA MISMA JUNTA. TENDRA LAS ATRIBUCIONES QUE LE  
10 CONCEDE EL ARTICULO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DE LA  
11 LEY DE COMPAÑIAS, CON EXCEPCION DE AQUELLOS QUE POR  
12 ESTOS ESTATUTOS SE CONFIEREN AL COMITE EJECUTIVO Y RE-  
13 SOLVERA LOS ASUNTOS DE LA COMPAÑIA QUE LE COMPETEN  
14 POR LEY O ESTATUTOS O QUE PONGAN EN SU CONOCIMIEN-  
15 TO LOS MIEMBROS DE ELLA O SUS ORGANOS DE FUNCIO-  
16 NAMIENTO. SERA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. LA PRI-  
17 MERA SE REUNIRA OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE LOS TRES  
18 PRIMEROS MESES DE CADA AÑO CALENDARIO; LA SEGUNDA,  
19 CUANDO ASI LO RESUELVA EL PRESIDENTE O EL GERENTE  
20 GENERAL; Y, EN LOS DEMAS CASOS CONTEMPLADOS EN LA  
21 LEY DE COMPAÑIAS Y EN ESTOS ESTATUTOS. LAS CONVOCA-  
22 TORIAS SERAN HECHAS POR EL PRESIDENTE O EL GERENTE  
23 GENERAL, POR LA PRENSA, CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION  
24 POR LO MENOS AL FIJADO PARA SU REUNION, EN UNO DE  
25 LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO  
26 DE LA COMPAÑIA. SE REUNIRA TAMBIEN LA JUNTA ORDINA-  
27 RIA O EXTRAORDINARIA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO  
28 CON EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COM-

1 PAÑIAS. EL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL EN PRIMERA CON-  
2 VOCATORIA ESTARA CONSTITUIDO POR ACCIONISTAS QUE RE-  
3 PRESENTAN EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL  
4 PAGADO DE LA COMPAÑIA, SALVO LAS EXCEPCIONES LEGALES.  
5 EN LO DEMAS, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LA LEY.-  
6 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL COMITE EJECUTIVO.- LA  
7 COMPAÑIA PODRA SER ADMINISTRADA Y DIRIGIDA POR UN  
8 COMITE EJECUTIVO INTEGRADO HASTA POR CINCO MIEMBROS O  
9 UN MINIMO DE TRES, DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL  
10 CON EL NOMBRE DE " DIRECTORES DE LA COMPAÑIA " SOCIOS  
11 O NO DE ELLA, POR UN LAPSO DE CINCO AÑOS, PUDIEN-  
12 DO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. LO PRESIDIRA EL  
13 DIRECTOR QUE EN CADA SESION SEA DESIGNADO PARA TAL  
14 EFECTO; ACTUARA DE SECRETARIO EL DE LA COMPAÑIA O UN  
15 DIRECTOR EN SU AUSENCIA. EL QUORUM SERA LA MITAD  
16 FISICA INMEDIATA SUPERIOR A LA MITAD DEL NUMERO DE  
17 DIRECTORES EN FUNCION. EL COMITE EJECUTIVO PODRA RESOLVER,  
18 CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, SOBRE LA CELEBRACION  
19 DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACION  
20 Y DISPOSICION PARA LO QUE SE REQUERIRA PODERES ES-  
21 PECIALES SEGUN LAS LEYES DEL PAIS, PARA LA ENAJENA-  
22 CION, COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,  
23 SU APORTACION A SOCIEDADES, LA CONTRATACION DE CRE-  
24 DITOS Y PRESTAMOS, LA HIPOTECA, EL GRAVAMEN ~~LA~~ TRANS-  
25 FERENCIA EN CUALQUIER FORMA DE LOS BIENES DE LA COM-  
26 PAÑIA; PARA RESOLVER TAMBIEN SOBRE LAS OBLIGACIONES  
27 QUE PUEDA CONTRAER Y ASUMIR LA COMPAÑIA; IGUALMENTE  
28 PODRA RESOLVER SOBRE LA PARTICIPACION EN NUEVAS SO-



Dr. Jorge Maldonado Rendella

1 CIEDADES Y LA ADQUISICION DE ACCIONES O PARTICIPA-  
2 CIONES EN OTRAS YA EXISTENTES, COMO MEDIO DE CUMPLI-  
3 MIENTO DEL OBJETO DE LA COMPANIA. IGUALMENTE PODRA  
4 RESOLVER SOBRE EL OTORGAMIENTO DE PODERES PARA NEGOCIOS  
5 ESPECIALES. FIJARA LA RETRIBUCION DE LOS COMIS-  
6 SARIOS, ADMINISTRADORES E INTEGRANTES DE LOS ORGANIS-  
7 MOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. EL COMITE E-  
8 JECUTIVO PODRA TOMAR RESOLUCIONES POR CONSULTA, PARA  
9 LO CUAL SE REQUERIRA TAMBIEN LA APROBACION DE POR  
10 LO MENOS EL NUMERO DE DIRECTORES IGUAL A LA UNIDAD  
11 FISICA INMEDIATAMENTE SUPERIOR A LA MITAD DEL NUME-  
12 RO DE DIRECTORES EN FUNCION, DEBIENDO INCORPORAR LA  
13 RESOLUCION EN EL ACTA DE LA SIGUIENTE SESION. TODAS  
14 LAS RESOLUCIONES DEL COMITE EJECUTIVO CONSTARAN EN UN  
15 LIBRO DE ACTAS QUE SERA FIRMADO POR LOS ASISTENTES  
16 Y QUE SERA LLEVADO POR EL SECRETARIO DE LA COMPA-  
17 ÑIA. - LA CONVOCATORIA A SESION PODRA SER HECHA POR  
18 EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA, EL GERENTE GENERAL O  
19 CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS; SE LA HARA EN CUALQUIER  
20 FORMA QUE QUEDE CONSTANCIA DE HABERSELA HECHO, CON  
21 VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACION AL DIA FIJADO PA-  
22 LA REUNION. -----

23 ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - DEL PRE-  
24 SIDENTE DE LA COMPANIA. - EL PRESIDENTE DE LA COMPA-  
25 ÑIA SERA NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-  
26 TAS POR EL LAPSO DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELE-  
27 GIDOS INDEFINIDAMENTE. PODRA O NO SER SOCIO DE LA  
28 COMPANIA. CUANDO FALTE POR CUALQUIER MOTIVO TEMPORAL O

1 PERMANENTEMENTE, SERA REEMPLAZADO POR EL GERENTE GENERAL  
2 O UN DIRECTOR, SIGUIENDOSE RESPECTO DE ESTE EL  
3 ORDEN DE SU NOMBRAMIENTO, HASTA LA DESIGNACION O REGRESO  
4 DEL TITULAR.- SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SON LAS SIGUIEN-  
5 TES: A) PRESIDIR LA JUNTA GENERAL, DEBIENDO SUSCRIBIR LAS  
6 ACTAS DE SESIONES DE ELLA; NO TENDRA VOTO DIRIMENTE; B) CON-  
7 TROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LOS OR-  
8 GANISMOS DE LA COMPANIA; C) LAS DEMAS ATRIBUCIONES Y DEBE-  
9 RES QUE LE CONFIERE E IMPONE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.-----

10 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O.- DEL GEREN-  
11 TE GENERAL.- SERA NOMBRADO POR EL COMITE EJECUTIVO  
12 POR EL LAPSO DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO  
13 INDEFINIDAMENTE. PODRA O NO SER SOCIO DE  
14 LA COMPANIA. EN CASO DE AUSENCIA O FA-  
15 LLECIMIENTO SERA REEMPLAZADO POR EL PRESIDENTE O UN  
16 DIRECTOR, SIGUIENDOSE RESPECTO DE ESTE EL ORDEN DE SU  
17 NOMBRAMIENTO, HASTA LA DESIGNACION O REGRESO  
18 DEL TITULAR. SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES SON: A)  
19 TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EX-  
20 TRAJUDICIAL DE LA COMPANIA; B) SERA EL ADMINISTRADOR  
21 DE LA COMPANIA CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIE-  
22 RE EL PRESENTE ESTATUTO, EL COMITE EJECUTIVO Y LA  
23 LEY DE COMPANIAS; C) EN FIN, TENDRA LAS MAS  
24 AMPLIAS ATRIBUCIONES EXCEPTO AQUELLAS QUE EX-  
25 PRESAMENTE LE PROHIBEN LOS ORGANISMOS DE  
26 LA COMPANIA. -----

27 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O.- DE LOS GE-  
28 RENTES Y SUB - GERENTES SECCIONALES.- CUANDO EL COMI-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 TA GENERAL, EL SALDO DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS SE-  
2 RAN DISTRIBUIDAS ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPA-  
3 ÑIA EN PROPORCION DEL VALOR PAGADO.-----  
4 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- PAGO  
5 DE DIVIDENDOS.- EL GERENTE GENERAL PAGARA LOS DIVI-  
6 DENDOS DE LAS ACCIONES EN LA FORMA DETERMINADA POR  
7 LA JUNTA GENERAL. LA COMPANIA MANTENDRA ESOS DIVIDEN-  
8 DOS EN DEPOSITOS DISPONIBLES A LA ORDEN DE LOS AC-  
9 CIONISTAS PERO NO RECONOCERA SOBRE LOS MISMOS NIN-  
10 GUN INTERES.-----  
11 TITULO SEXTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDA-  
12 CION.-----  
13 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DISO-  
14 LUCION Y LIQUIDACION.- LA COMPANIA SE DISOLVERA EN  
15 LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS Y LOS ES-  
16 TATUTOS. PARA EL EFECTO DE LA LIQUIDACION, LA JUNTA  
17 GENERAL NOMBRARA LIQUIDADOR Y HASTA QUE LO HAGA AC-  
18 TUARA COMO TAL EL GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA O  
19 QUIEN HAGA SUS VECES.- DE IGUAL MANERA SE RESOLVIO  
20 POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COM-  
21 PAÑIA PARA QUE REALICE TODOS LOS TRAMITES PERTINEN-  
22 TES PARA EL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICA-  
23 CION DE ESTATUTOS QUE SE HA RESUELTO EN LA PRESEN-  
24 TE JUNTA, ASI COMO PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA  
25 RESPECTIVA ESCRITURA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO DE QUE  
26 TRATAR, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-  
27 NISTAS DA POR TERMINADA LA PRESENTE JUNTA, CONCEDIEN-  
28 DO PREVIAMENTE UN RECESO PARA LA REDACCION DEL AC-

1 TA. HECHO QUE FUE Y LEIDA A LOS CONCURRENTES, ES  
2 APROBADA POR UNANIMIDAD Y SIN NINGUNA MODIFICACION,  
3 FIRMANDOLA PARA CONSTANCIA TODOS LOS ASISTENTES.- POR  
4 PROMTORA DE NEGOCIOS PRODENE C. LTDA.- FIRMADO: FIR-  
5 MA ILEGIBLE.- INGENIERO PABLO BAQUERIZO N.- FIRMADO:  
6 FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO ALFREDO MANCHENO O.- PRESI-  
7 DENTE AD - HOC.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- SEÑOR JO-  
8 SE JUEZ ALBOLEDA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIE-  
9 RO RAYMOND RAAD DIBO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- IN-  
10 GENIERO RODOLFO BAQUERIZO N.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-  
11 BLE.- INGENIERO PABLO BAQUERIZO N.- SECRETARIO .-  
12 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES  
13 QUE QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NO-  
14 TARIO, DOY FE QUE DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN  
15 ALTA VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA A LOS COMPA-  
16 RECIENTES, ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO,  
17 EL NOTARIO, EN UN SOLO ACTO.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-  
18 BLE.- INGENIERO PABLO BAQUERIZO NAZUR.- CEDULA DE  
19 CIUDADANIA NUMERO: UNO DOS - CERO CERO CERO SEIS  
20 CINCO DOS OCHO CERO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO: CE-  
21 RO UNO OCHO DOS SEIS.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-  
22 INGENIERO RODOLFO BAQUERIZO NAZUR.- CEDULA DE CIUDA-  
23 DANIA NUMERO: UNO DOS - CERO CERO CERO OCHO TRES  
24 SIETE SIETE CERO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO: CERO UNO  
25 TRES NUEVE CUATRO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGE-  
26 NIERO ALFREDO MANCHENO ORELLANA.- CEDULA DE CIUDADA-  
27 NIA NUMERO: CERO NUEVE - CERO DOS SEIS CERO NUEVE  
28 CERO CINCO SEIS.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO: CERO UNO



Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 UNO UNO CUATRO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO  
 2 RAYMOND RAAD DIBO.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CE-  
 3 RO NUEVE - CERO CERO CERO DOS DOS CERO SIETE NUE-  
 4 VE.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO: CERO UNO DOS NUEVE  
 5 OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- JOSE JUEZ ARBOLEDA.-  
 6 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE - CERO CERO  
 7 TRES SEIS NUEVE NUEVE CERO UNO.- CEDULA TRIBUTARIA  
 8 NUMERO: CERO UNO TRES CINCO CUATRO.- FIRMADO EL NO-  
 9 TARIO J. MALDONADO RENNELLA.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO  
 TESTIMONIO, EN ONCE FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO  
 EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAR-  
 ZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-



*J. Mald.*  
 Dr. Jorge Maldonado Rennella  
 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

**Certifico:** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. 8.626 dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el tres de Julio del presente año, queda inscrita esta escritura, la que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA DE ESTATUTOS de "CONSORCIO PROMOTOR DE

Y

VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS)  
S.A.", de fojas 17.110 a 17.131, Número 3.780 del Re-  
gistro Mercantil i anotada bajo el número 14.839 del Re-  
pertorio.- Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADO HECTOR MIBUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota  
de esta escritura a fojas 4.374 del Registro Mercantil de  
mil novecientos setenta i tres, al margen de la inscrip-  
ción respectiva.- Guayaquil, doce de Julio de mil nove-  
cientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADO HECTOR MIBUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado  
de el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio.-  
Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos setenta i o-  
cho.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADO HECTOR MIBUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado y  
he copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo  
dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de  
la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Re-  
gistro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gu-  
ayaquil, doce de Julio de mil novecientos setenta i ocho.-  
El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADO HECTOR MIBUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





Dr. Jorge Maldonado Rennella

FE: Que en esta fecha y al margen de la presente escritura pública en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución número ocho seis dos seis de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la - aprobación del aumento de capital y de la reforma de - los estatutos de la compañía a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, - trece de julio de mil novecientos setenta y ocho.-



*Jorge Maldonado Rennella*  
Dr. Jorge Maldonado Rennella  
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil